

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Séis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Séis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

Ordenando la urgente devolución del ganado mular que les fué entregado a los labradores de la provincia por los Cuerpos de esta Plaza

Para cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor del Ejército, y conforme con lo interesado de este Gobierno Civil por el Excmo. Sr. General Sub-Inspector de la 6.ª Región Militar, todos los agricultores de esta provincia, a los que durante el mes de noviembre de 1940 les fueron cedidos mulos a «Fruto por alimento», se servirán devolverlos, sin excusa ni pretexto alguno, antes del día 1 de diciembre próximo, en los Cuerpos de esta Plaza, donde les fueron entregados.

Esta devolución la efectuarán personalmente los labradores beneficiarios de tal cesión, con el fin de responder, si fuere preciso, de la depreciación que los mulos entregados puedan tener como consecuencia de una deficiente alimentación, malos tratos, excesivo trabajo, etc., ya que en el acto de la devolución serán sometidos los animales al oportuno reconocimiento para justipreciar tal depreciación si la hubiere.

Con el fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia, publicamos a continuación relación detallada de los mismos, a quienes las Alcaldías correspondientes comunicarán el contenido de la presente Circular.

El incumplimiento de esta Orden, será severamente sancionado por mi Autoridad, sin perjuicio de trasladar el tanto de culpa a la militar correspondiente.

Burgos 27 de noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Manuel Illera García de Lago.

Madrigal del Monte	Isidoro Moral
Idem	Idem
Nebreda	Gerardo Calvo
Peral de Arlanza	Casto Cantero
Pineda Trasmonte	Benjamín Manzano
Idem	Martín Izquierdo
Idem	Idem
Pinillos de Esgueva	Pablo Higuero
Idem	Eleuterio Higuera
Idem	Aifonso González
Olmedillo de Roa	Timoteo Pérez
Idem	Idem
Quintanilla la Mata	Adolfo Rodríguez
Idem	Procopio Angulo
Idem	Idem
Redecilla del Camino	Jefe Local F. E. T.
Stá. María Invierno	David Alonso
Idem	Idem
Sarracín	Justo Carranza
Sasamón	Antonio Simón
Idem	Idem
Idem	Miguel Illera
Idem	Idem
Solarana	Miguel Martín
Idem	Idem
Tardajos	Eusebio Arnáiz
Idem	Ignacio Pardo
Valdorros	Enrique Campo
Idem	Idem
Villangómez	Germiniano Revilla
Villasilos	Valeriano Gómez
Villahizán Treviño	Aniano Bartolomé
Villaverde del Monte	Luis Merino
Villaveta	Onésimo Francés
Villegas	Ovidio Martínez
Los Balbases	Santiago Zamorano

Infantería	Núm. 46
Idem	» 18
Idem	» 57
Idem	» 31
Idem	» 50
Intendencia	R. 4
Idem	R. 1
Infantería	Núm. 60
Sanidad	V-F 485
Veterinaria	Núm. 122
Sanidad	F. 868
Idem	F. 673
Infantería	Núm. 62
Idem	» 68
Intendencia	R. 2
Infantería	Núm. 30
Sanidad	R. 58
Infantería	Núm. 102
Intendencia	R. 3
Veterinaria	Núm. 112
Sanidad	V 184
Infantería	Núm. 17
Idem	» 83
Idem	» 23
Idem	» 21
Veterinaria	» 132
Infantería	» 72
Sanidad	B. 192
Infantería	Núm. 14
Idem	» 51
Idem	» 35
Idem	» 5
Veterinaria	» 39
(Procede de Nebreda)	
Infantería	» 81
Idem	» 61

RELACION QUE SE CITA

LOCALIDAD	NOMBRE DEL VECINO	Procedencia del mulo	Reseña del mulo
Albillos	Cecilio González	Infantería	Núm. 55
Idem	Idem	Intendencia	» 6
Burgos	Severiano García	Infantería	» 34
Idem	Angel Arribas	Veterinaria	» 76
Castrillo Matajudíos	Anastasio Pérez	Infantería	» 84
Idem	Idem	Idem	» 73
Cogollos	Secundino Bruno	Sanidad	V. 299
Cortes	Andrés Alonso	Intendencia	R. 5
Frandovinez	Julio Gonzalo	Infantería	Núm. 54
Idem	Idem	Veterinaria	» 65
Fuentebureba	Manuel Alonso	Idem	» 42
Idem	Leandro Alonso	Intendencia	» 16
Gumiel de Hizán	Ricardo Rojas	Veterinaria	» 147
Idem	Teófilo Cilla	Infantería	» 10
Idem	Inocencio del Olmo	Veterinaria	» 126
Idem	Felipe Martín	Infantería	» 13
Idem	Antonio Palacios	Idem	» 1
Idem	Simón Martín	Idem	» 80
Lerma	Juan García Muñoz	Idem	» 58
Idem	Félix Adrián	Idem	» 28

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano, en el término municipal de Villambistia, cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 248, de fecha 2 de noviembre de 1942, por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 144 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.
Burgos 24 de noviembre 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en

el ganado existente en el término municipal de Fuentenebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XVII del vigente Reglamento.

Burgos 24 de noviembre 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 351. — PRECIO DE VENTA AL PUBLICO DE LIMAS Y ESCOFINAS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica que, a propuesta del Sindicato Nacional del Metal, ha resuelto autorizar, con carácter general, la siguiente tarifa de precios de venta al público de limas y escofinas.

Sobre los precios de venta al público señalados en las mismas se hará un descuento del 35 por 100 para gastos de transporte y margen de beneficio de intermediarios.

CLASE PRIMERA. — Precios en pesetas por docena

PULGADAS.....	6	7	8	10	12	14	16	PULGADAS.....	6	7	8	10	12	14	16		
Planas punta.	Bastas ..	32,40	35,80	40,00	53,60	67,10	100,60	Triangulares ..	Bastas ..	34,90	38,60	43,10	57,80	72,40	108,50	136,90	
	1/2 finas ..	38,10	42,20	47,30	62,00	76,30	111,80		140,90	1/2 finas ..	41,10	45,40	51,00	67,00	82,30	120,60	152,10
	Finas ...	45,30	50,10	55,30	72,20	87,40	125,60		158,30	Finas ...	48,80	53,90	59,70	78,00	94,40	135,50	170,80
Cuadradas ...	Bastas ..	33,60	37,20	41,50	55,60	69,80	104,50	131,80	Redondas ...	Bastas ..	37,50	41,90	46,30	62,20	77,80	116,60	146,90
	1/2 finas ..	39,50	43,70	49,10	64,50	79,50	116,10	146,50		1/2 finas ..	44,20	48,80	54,70	71,90	88,40	129,60	163,40
	Finas ...	47,00	51,90	57,50	75,00	90,80	130,40	164,50		Finas ...	52,40	58,00	64,00	83,70	101,40	145,50	183,50
Medias cañas.	Bastas ..	40,10	44,30	49,40	66,30	83,10	121,50	157,20	P. Paralelas ..	Bastas ..	36,30	40,00	44,60	60,00	75,00	111,00	142,00
	1/2 finas ..	47,10	52,10	58,60	73,30	94,60	138,40	174,50		1/2 finas ..	42,60	47,10	52,90	69,40	85,40	125,10	157,60
	Finas ...	56,00	62,00	68,50	89,40	108,30	155,60	196,16		Finas ...	50,50	56,00	61,80	80,80	97,80	140,60	177,20

CLASE EXTRA. — Precio en pesetas por docena

PULGADAS.....	3	4	5	6	7	8	10	12	14	16	
Planas puntas ..	Bastas ..	21,50	23,90	29,00	34,70	40,60	46,20	63,10	82,90	121,40	168,00
	1/2 finas ..	25,40	29,10	34,10	40,90	47,70	54,60	73,00	94,10	135,00	186,80
	Finas ...	30,20	35,20	40,50	48,20	56,30	64,60	85,10	107,60	151,70	209,70
Cuadradas ..	Bastas ..	22,50	24,95	30,20	36,10	42,30	48,10	65,60	86,20	126,20	174,70
	1/2 finas ..	26,50	30,40	35,50	42,60	49,60	56,70	76,00	97,80	140,40	194,20
	Finas ...	31,50	36,60	42,20	50,10	58,60	67,30	87,90	111,90	157,80	218,10
Medias cañas ..	Bastas ..	26,80	29,60	36,00	43,10	50,40	57,40	78,30	102,80	150,50	208,30
	1/2 finas ..	31,60	36,10	42,30	50,80	59,20	67,70	90,50	116,70	167,40	231,60
	Finas ...	37,50	43,70	50,10	59,70	69,80	80,10	105,60	133,50	188,20	260,10
Triangulares ..	Bastas ..	23,30	25,70	31,30	37,50	43,90	49,90	68,20	89,60	131,10	181,50
	1/2 finas ..	27,40	31,50	36,90	44,20	51,60	58,90	78,90	101,70	145,90	201,70
	Finas ...	32,70	38,00	43,70	52,10	60,80	69,80	91,90	116,30	163,80	226,50
Redondas ..	Bastas ..	25,00	27,70	33,60	40,30	47,10	53,60	73,20	96,30	140,70	195,00
	1/2 finas ..	29,50	33,80	39,50	47,40	55,30	63,20	84,30	109,10	155,60	216,70
	Finas ...	35,00	40,80	47,00	56,70	65,30	75,00	98,70	124,80	176,10	243,20
P. Paralelas ..	Bastas ..	24,20	26,80	32,60	38,90	45,60	51,80	70,70	92,80	135,90	188,20
	1/2 finas ..	28,50	32,60	38,10	45,90	53,50	61,10	81,70	105,40	151,10	209,30
	Finas ...	33,80	39,40	46,00	53,90	62,90	72,40	95,30	120,30	169,90	234,80

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO TRIANGULARES PARA SIERRA

PULGADAS	3	3 1/2	4	4 1/2	5	5 1/2	6	7	8	9	10	12
Tipo normal												
Canto vivo	28,70	31,30	33,00	36,40	39,20	43,10	46,30	53,50	67,40	74,70	83,70	
Idem redondo	—	—	—	—	—	49,70	53,80	61,50	77,70	85,90	96,30	
Ancho especial												
Canto vivo	32,90	36,00	37,80	41,10	44,00	49,30	51,30	66,80	82,80	89,60	100,40	
Idem redondo	—	—	—	—	—	57,00	59,10	76,70	95,00	102,80	115,30	
Planas dos cantos redondeados	—	—	—	—	—	—	64,60	83,10	104,30	—	126,20	152,80

Burgos 16 de noviembre de 1942. — El Gobernador Civil Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 356.

Fijando precio del tubo de vidrio.

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, el expediente incoado a instancia de D. José Ignacio Ruiz Obeso, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de los fabricantes de vidrio para Laboratorios, relativo a precios de tubo de vidrio para dichas aplicaciones, la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de acuerdo con el informe del Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, ha resuelto lo siguiente:

Los precios de venta en fábrica para toda España, de los 100 kilogramos de tubo de vidrio para Laboratorios, son los siguientes:

Tubo de vidrio neutro de topacio, 983'15 pesetas.

Tubo de vidrio neutro incoloro, 907'50.

Tubo de vidrio corriente, 756'25.

Los precios en consumo serán determinados por las Juntas Provinciales de Precios, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) de la norma 70 de la Circular número 321 (Circular número 356 de esta Delegación).

Burgos 23 de noviembre de 1942. — El Gobernador Civil Jefe del

Servicio, Manuel Illera García del Lago,

CIRCULAR NÚM. 357

Normas para la asignación de arroz a los productores que sacrifiquen ganado de cerda.

1.ª En el plazo máximo de cinco días, a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos remitirán a esta Delegación, relación nominal de los cabezas de familia que sacrificarán ganado de cerda por encontrarse incluidos en las normas

contenidas en la Circular número 346.

2.ª Las anteriores relaciones servirán de base para la asignación de arroz a las personas comprendidas en las mismas, bien entendido que serán previamente comprobadas con los datos obrantes en la Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona, haciéndose responsables a los Sres. Alcaldes de las falsedades que existan en las relaciones citadas, siendo severamente sancionados.

Burgos 23 de noviembre de 1942. — El Gobernador Civil Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

Central de Adquisición de Patatas

(Controlada por la Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona).

CIRCULAR

De interés para los Sres. Delegados expedidores de boletos.

De acuerdo con instrucciones ya hechas públicas por la Jefatura Agronómica Provincial y esta Central en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 13 del corriente, se reitera a los Sres. Delegados

locales encargados de avalar el origen de la patata de siembra mediante la expedición de boletos, que inexcusablemente serán tenidos en cuenta los puntos siguientes:

a) Todos los conceptos escritos en manuscritos por tales Delegados aparecerán con la mayor claridad, debiéndose señalar la cantidad de patata de compra-venta que avalan en letra y nunca en número.

Igualmente se indicará con per-

fecta claridad, el nombre del almacenista que compra y sobre todo el del almacén y emplazamiento del mismo a donde se lleva por el Exportador la patata para proceder a la selección de la misma.

b) Asimismo procede se destine para cada variedad de patata un solo boleto.

c) Los cuerpos centrales de tales boletos, una vez que sean extendidos y a la vez que se entregue el tercer cuerpo a los señores almacenistas-exportadores, serán

enviados por correo seguidamente, utilizando la franquicia de la Alcaldía y dirigiéndolos al Sr. Presidente de la Central de Adquisición de Patata de Siembra, sita en la calle de San Pablo, 24, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 24 de noviembre de 1942.
—El Presidente de la Sección, Ingeniero agrónomo, Angel Alonso

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de octubre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
3133	7	Francisco Gutiérrez Merino	Burgos.-Vitoria, 66	Hispano-Suiza	7918	»	23	3.ª	»	»	»	Camión	Público
3134	15	José Barrios Marlasca	Idem.-Héroes del Alcázar, 3	N. S. U.	484255	»	1,9	1.ª	»	»	»	Motocicleta	Particular
3135	19	Enrique Retuerto Alcatena	Villanueva de Argaño.-(Burgos).	B. S. A.	PT-5829	»	2,7	1.ª	»	»	»	Idem	Idem
3136	21	Lorenzo Illera Diez	Castrojeriz	Chevrolet	476730	»	21	3.ª	»	»	»	Camión	Público
3137	21	Desiderio García Rodríguez	Burgos.-Paseo de los Vadillos, 5	Renault	6483	»	13	2.ª	»	»	»	Turismo	Particular
3138	26	Francisco Lamolla Esteve	Lérida.-Avenida del Caudillo, 4	Krupp	72933	»	29	3.ª	»	»	»	Camión	Idem
3139	26	Idem id.	Idem	Idem	72946	»	29	3.ª	»	»	»	Idem	Idem

Burgos 4 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de octubre de 1942, que se remite al B. O. de la provincia para su publicación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Peugeot	BU- 672	Toribio Romero	Villalmanzo	Anselmo Mendariz	Berámuél (Segovia)
Austin	707	Gregorio López Sierra	Revilla de Camargo (Sder.)	Francisco Varona Revuelta	Madrid.-Valenzuela, 5
Chevrolet	1128	José Antonio Costa	Catarroja (Valencia)	José Conejero Dionis	Chirivella (Valencia)
Dodge-Brothers	1351	Nicasio Fernández Solan	Vergara (Guipúzcoa)	Delio Llorca Pardo	San Sebastián.-Carquizano, 10
Ford	1401	Pedro del Val Hoyos	Palenzuela (Palencia)	Bonifacia Bargas Vázquez	Medina de Rioseco (Valladolid)
James	1402	Juan López Alda	Vitoria.-San Antonio, 15	Jesús Villalón Angulo	Badajoz.-Menacho, 38
Chevrolet	1429	Arturo Ezquerro Gil	Logroño.-Vara del Rey, 36	Pablo Sáenz Padilla	Logroño.-Víctor Pradera, 5
Dodge Brothers	1449	Alberto Salinas Asenjo	Burgos.-Puebla, 23	Francisco Salinas Asenjo	Burgos.-Santa Agüeda, 5
Matchless	1621	Alfredo Martínez Orleac	Aguilar de Campoo (Palencia)	José Castanedo Somonte	San Vicente de la Barquera (Santander)
Peugeot	1783	Moisés Alvarez Alonso	Madrid.-San Pedro, 17	Arturo Soler Bachs	Barcelona.-Rda. San Pedro
Sterling	1825	Jesús Arroyo	Villadiego	Cristina Revuelta Ruiz	Villadiego.
Ford	1835	Eugenio Echevarría Sarachaga	Baracaldo (Vizcaya)	Cristina Gordobil Zalvidegoitia	Bilbao.-Urazaturria, 6
Idem	1866	Francisco Gallego del Alamo	Burgos.-Isla, 13	Jaime San Millán de Grado	Burgos.-Vitoria, 25
Chevrolet	1926	Tomás Calvo y Francisco Díaz	Palencia.-Casado Alisal	Avelino Mardones Llorente	Vitoria.-Zapatería, 72
Bedford	2070	Tomás Martín Pérez	Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	Damián Villar Martín	Santo Domingo de la Calzada (Logroño)
Federal	2082	Jesús Rodríguez Echezarreta y Mariano Garcilandia	Villafranca de Oria (Guip ^a)	Mariano Garcilandia Maiza	Villafranca de Oria (Guip.)
Idem	2321	Dolores López Terán	Burgos.-Barrio Villatoro	María Reoyo Monedero	Burgos.-Vitoria, 76
Ford	2323	Primitivo Ordoñez Calvo	Salas de los Infantes	Laureano Mariscal Fernández	Idem.-Madrid, 4
Chevrolet	2331	Gregorio Litago Sánchez	Buñuel (Navarra)	Vicente Ceiganda Goñi	Pamplona.-Mayor, 45
Idem	2444	Eladio Peña Cuesta	Soncillo	Francisco González Marín	Burgos.-Avellanos, 5
Idem	2512	Emiliano Robles Barriuso	Basconcillos del Tozo	Juan Manuel Robles Barriuso	Basconcillos del Tozo
G. M. C.	2594	Melitón Escudé Leonadt	Burgos.-Vitoria, 35	Lorenzo Caba Valls	Barcelona.-Ozcínellas, 35
Diamon-T	2600	Nicasio Gómez Ruiz	Miranda de Ebro	María Barredo Fernández	Miranda de Ebro
D. K. W.	2679	Juan Vázquez Sanz	Barcelona.-Paseo de Gracia, 107	Autoforo S. A.	Barcelona.-Rambla de Cataluña, 7 y 9
Renault	2691	Rafael Sáenz de Cabezón.	Madrid.-Vallehermoso, 7	Luis Calleja Iturriaga	Burgos.-San Juan, 27
Ford	2904	Félix Arnáiz Sáez	Burgos.-San Juan, 56	Encarnación Pérez Ballesteros	Idem.-San Francisco, 134
Autocar	2923	Benito Achiaga Aranda	Briviesca	Carlos Ibarrondo Pedruzo	Vitoria.-San Prudencio, 24
Chevrolet	3027	Arne T. Rowing	Melgar de Fernamental	Fidel Moral González	Melgar de Fernamental
Ford	3098	Emilio Díaz Fernández	Burgos.-Merced, 12	Ignacio Palacios S. A.	Burgos.-Merced, 12
De Soto	3110	Cirilo Torre Orive	Poza de la Sal.	Liborio Ormazabal Amunarriz	Bilbao. María Díaz de Haro, 5
Studebaker	3129	Gregorio Ortega	Burgos.-Padre Florez, 41	Catalina Villalain Pascual	Burgos.-Paseo de los Vadillos, 43
Federal	3130	Manuel Alonso Valle	Burgos.-Vitoria, 75	Ramiro Rodríguez Celeiro	Idem.-Sanz Pastor, 7
Renault	3137	Desiderio García Rodríguez	Idem.-Paseo de Vadillos, 5	Amadeo Rilova García	Idem.-Queipo de Llano, 2

Burgos 4 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 53.

Último plazo para cancelación de préstamos en metálico y semillas otorgados por el S. N. T. a los agricultores.

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ordena a esta Jefatura la publicación del siguiente anuncio para conocimiento de los interesados:

«Se advierte a los beneficiarios de préstamos a metálico y semillas, otorgados por este Servicio, que transcurridos ocho días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que voluntariamente se proceda a la cancelación de los débitos vencidos, se realizará el cobro por los recaudadores de Hacienda, mediante procedimiento ejecutivo. Los señores Alcaldes darán a este anuncio la mayor publicidad para conocimiento de los morosos».

Encarezco a los Sres. Alcaldes y Delegados Locales Sindicales de la provincia den la máxima publicidad a esta orden en evitación de los perjuicios que han de ocasionarse si voluntariamente y en el plazo de ocho días que marca el citado anuncio no se cancelasen los préstamos pendientes de campañas anteriores.

Transcurrido el plazo fijado, los préstamos pendientes de cancelación estarán sujetos a procedimiento ejecutivo y no se admitirán los ingresos por el S. N. T., debiendo hacerlo en su lugar en la Delegación de Hacienda por el importe de los préstamos, intereses y recargos.

IMPORTANTE.

Todos los prestatarios que dentro del plazo voluntario de los ocho días deseen efectuar la cancelación de sus préstamos solicitarán con tiempo suficiente la autorización de ingreso de esta Jefatura, sin cuyo requisito las entidades bancaras no admitirán ingreso alguno.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 24 de noviembre de 1942.
=El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

El Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo hace público el extravío sufrido del resguardo negociable A 4-A C-1 número 120, expedido por el Jefe de almacén de Castrobarto, a favor de D. Juan Muñoz, agricultor y vecino de Villatarás de Losa, contra la entrega de 305 kilogramos de trigo al precio de 105 pesetas quintal métrico que dicho agricultor efectuó en citado almacén con fecha 9 de los corrientes, por lo que se advierte de la obligación que tiene la persona que le hubiere encontrado de entregarle en la Jefatura Provincial del S. N. T., plaza del General-Primo de Rivera, 5, toda vez que por el presente dicho resguardo queda sin efecto, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión del duplicado correspondiente que sustituya a

aquél en todo su serio valor, como se hará público transcurrido dicho plazo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 24 de noviembre de 1942.
=El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Concesiones de aguas públicas.
Anuncio.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Ayuntamiento de Garganchón.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua.—Ciento diez litros por segundo (110).

Corriente de donde se deriva el agua.—Manantial fuente grande (caño).

Término municipal en que radicarán todas las obras.—Garganchón (Burgos).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial Estado», durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza 12 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Ayuntamiento de Burgos.

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión que celebró el 18 del actual, aprobó por unanimidad el expediente de contribuciones especiales para las obras de prolongación de la alcantarilla de la calle de San Francisco, que afecta a las fincas sitas en dicha calle, señaladas con los números 49, 51, 53, 55, 57, 132, 134 y huerta de la propiedad de D.^a Teresa y doña María Guzmán.

Este expediente se halla redac-

tado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 357 y demás concordantes del Estatuto municipal y tiene el carácter de Ordenanza para el cobro de las correspondientes exacciones.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, por un periodo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo y el de siete días más, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, ajustándose a los artículos citados del Estatuto municipal.

Burgos 24 de noviembre de 1942.
=El Alcalde-Presidente, Aurelio Gómez.

Alcaldía de Orón.

La cobranza voluntaria de las cuotas del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades y consumos de este Municipio, correspondiente al año actual de 1942, tendrá lugar el día 29 del mes en curso, durante las horas de las diez de la mañana a las cuatro de la tarde, en el local del Ayuntamiento designado al efecto, por el Sr. Recaudador del mismo, D. Eloy Corcuera Trepiana.

Lo que se anuncia al público en general, tanto vecinos como forasteros, incluidos en dicho reparto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 66 del Estatuto de Recaudación vigente, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 15 de diciembre próximo sin satisfacer sus cuotas en este Ayuntamiento, y los restantes días en el domicilio del Sr. Recaudador sito en Miranda de Ebro, calle de Leopoldo Lewin, número 27, 2.º, derecha, incurrirán en el único grado de apremio, con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus cuotas desde el día 16 al 20 de dicho mes de diciembre, sólo tendrán que satisfacer el 10 por 100 de recargo de sus débitos.

También se cobrará el repartimiento sobre aprovechamiento de pastos del año en curso, así como todos los débitos atrasados por expresados conceptos.

Orón 21 de noviembre de 1942.
=El Alcalde, Honorato Solórzano.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Debidamente autorizada esta Comisión Gestora por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Burgos, para el aprovechamiento maderable de 88 chopos, de la propiedad de este Ayuntamiento, sitos en la ribera del río Zadorra y su prado titulado «El Recodo».

No habiendo tenido efecto la primera subasta, se anuncia por esta segunda, con la baja de 10 por 100, o sea, en 4.500 pesetas, cuyo acto se fija para el día 13 de diciembre, a las once horas, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejel y el Secretario del Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar bajo pliego cerrado, no admitiéndose proposición inferior a las 4.500 pesetas, que deberá consignarse en letra en la misma y en pliego debidamente reintegrado.

El reatante deberá consignar en dicho pliego cerrado el importe del 5 por 100, o sean, 225 pesetas, importe de la tasación, además ha de acompañar su cédula correspondiente.

En el exterior del pliego hará constar que es para optar a la subasta de los 88 chopos anunciados, y podrá presentarlo hasta la hora de la subasta, once de la mañana,

Los gastos que ocasione esta subasta serán de cuenta del rematante al que se adjudique dicha subasta, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Reglamento de Obras y Servicios municipales; igualmente habrá de ajustarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 14 del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en los días y horas hábiles.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 88 chopos, propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en los términos de «El Recodo», ofrece por los mismos la cantidad de.... (en letra) pesetas, sujetándose a las condiciones establecidas

..... a.... de.... de 1942.

Fecha y firma.

La Puebla de Arganzón a 21 de noviembre de 1942.—El Alcalde, P. A., Secundino del Valle.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES.

En cuenta cte., al ..	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al ...	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres
Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311